

Al contestar refiérase
al oficio n.° **04657**

17 de abril, 2026
DFOE-LOC-0506

Señora
Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria del Concejo Municipal
aespinoza@muniguatuso.go.cr

Señor
Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal
alcaldia@muniguatuso.go.cr
csequeira@muniguatuso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Guatuso.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MGAM 119-032026 del 09 de marzo de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Guatuso, por la suma de ₡590,27 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y de capital y financiamiento por concepto de Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 06-2026 celebrada el 02 de marzo de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-³.

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 5228-2026.

² De conformidad con lo expuesto en la Certificación sin número del 06 de marzo de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso (Ver fe de erratas remitida mediante el NI 6908-2026) .

³ Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0506

2

17 de abril, 2026

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

- a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ₡4,55 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n.º 10.836.
- b) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por un monto de ₡580,21 millones, con base en el Presupuesto Inicial 2026 del Ente Concedente.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0506

3

17 de abril, 2026

- c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡5,51 millones, con base en la Liquidación Presupuestaria 2025, aprobada en el acta de la sesión ordinaria n.º 08 celebrada el 24 de febrero de 2026, remitida mediante el oficio MGAM-107-032025 del 04 de marzo de 2026.
- d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

La información contenida en el archivo "NI 5228-2026 Constancia para la CGR presupuesto extraordinario N01-2026 de la Municipalidad de Guatuso", remitido mediante el SIPP, no fue considerada en el análisis de este presupuesto, de conformidad con la reforma del Código Municipal, introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, n.º 10795 del 18 de noviembre de 2025. En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en trámites presupuestarios futuros.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Guatuso, por la suma de ₡590,27 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

Ce: María Duarte Montiel, Contadora Municipal, Municipalidad de Guatuso, mduarte@muniguatuso.go.cr

Ci: Expediente CGR-APRE-2026002184

NI: 5228, 6908, 7477, 7482 (2026)

G: 2026001476-1

⁵ Monto exacto ₡590.272.133,15